



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD – 2020-100.4.060

DECRETO No. 060

31 de enero de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO”

El alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 229 del día 31 de diciembre de 2019, se nombró al señor **JULIÁN ANDRÉS OSPINA JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.239.714 de Candelaria, en el cargo de **CONDUCTOR CÓDIGO 480 GRADO 04**, adscrito a la **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**.

Que mediante Decreto No. 232 del día 31 de diciembre de 2019, se nombró al señor **RONALD YESID VÁSQUEZ ORTÍZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.387.150 de Palmira, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 02**, adscrito a la **SECRETARIA GENERAL**.

Que los nombramientos se publicaron por medio de la página web institucional del Municipio de Palmira www.palmira.gov.co, el día 31 de diciembre de 2020, por lo anterior, el artículo 2.2.5.1.6, capítulo 1, título 5 del decreto 648 del 19 de abril del año 2017, establece que la persona nombrada cuenta con un término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.

Que el señor **JULIÁN ANDRÉS OSPINA JIMENEZ** y el señor **RONALD YESID VÁSQUEZ ORTÍZ**, no hicieron llegar, sus cartas de aceptación de los respectivos cargos dentro del término antes expuesto.

Que dichos cargos de **CONDUCTOR CÓDIGO 480 GRADO 04**, adscrito a la **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** y **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 02**, adscrito a la **SECRETARIA GENERAL**, fueron convocados en el concurso de méritos de la Convocatoria CNSC No. 437 de 2017, consecuencia de lo cual se proveerá de manera definitiva con las personas que integran la lista de elegibles resultante de dicho concurso.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12, capítulo 1, título 5 del Decreto 648 del 19 de abril del año 2017, faculta al nominador para derogar el nombramiento cuando *“La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.”*

Que dadas las condiciones que anteceden, se hace necesario derogar los nombramientos efectuados mediante los Decretos No. 229 y 232 del día 31 de Diciembre del año 2019.

Por lo anteriormente expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR a partir del treinta y uno (31) de Enero del 2020, el nombramiento efectuado a través del **Decreto No. 229** de Diciembre 31 de 2019, del señor **JULIÁN ANDRÉS OSPINA** NT



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

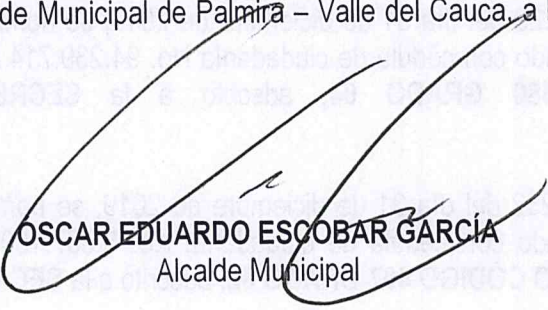
DECRETO

JIMENEZ, plenamente identificado con cedula de ciudadanía número 94.239.714 de Candelaria, en el cargo de **CONDUCTOR CÓDIGO 480 GRADO 04**, adscrito a la **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** y el nombramiento efectuado a través del **Decreto No. 232** de Diciembre 31 de 2019, del señor **RONALD YESID VÁSQUEZ ORTÍZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.387.150 de Palmira, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 02**, adscrito a la **SECRETARIA GENERAL**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese aquí lo dispuesto al interesado, al Despacho de la Secretaría de Desarrollo Institucional y a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano del Municipio de Palmira para los trámites pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2020.


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional.
Transcriptor: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 4.
Aprobó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional.